

## EL COMERCIO DEL ACEITE DE LA ASTIGI ROMANA

*Genaro Chic García*

El establecimiento de la *Colonia Augusta Firma*, hacia el 14 a.C.<sup>1</sup>, en el solar de la vieja ciudad de *Astigi*, supuso un cambio radical en el sistema organizativo y de explotación del territorio. De la población agrupada en aglomeraciones urbanas o cortijos fortificados (*turres*) desde donde se controlaba la explotación de los campos por parte de una población sometida en régimen de semi-libertad, se pasa a otra que progresivamente controla la explotación de las fincas o *fundi*, asignados tras la parcelación del territorio en el momento de la colonización, desde la *villa* o centro de una explotación agrícola familiar. Además, la adecuación del Genil para la navegación hasta Ecija, que facilitaba la salida de los productos de la región por medio del sistema más ágil y barato de la Antigüedad, determinó que estas fincas pronto se dedicasen a cultivos muy rentables con vistas a la exportación, como eran los de la vid y el olivo. Estos eran sin duda ya conocidos en la región, pero su gran expansión se produce a partir de este momento, debido a las condiciones excepcionales de paz y expansión urbana del Imperio Romano, así como a las óptimas condiciones climáticas, edafológicas, fluviales y de reorganización político-administrativa que se dan en este momento<sup>2</sup>.

1. J. M. Serrano, «*Colonia Augusta Gemella Tucci*», *Habis*, 12, 1981, pp. 211-213; L. Keppie, *Colonisation and veteran settlement in Italy (47-14 B.C.)*, Hertford, 1983, p. 17, n. 48 y p. 83.

2. G. Chic, «Aspectos económicos de la política de Augusto en la Bética», *Habis*, 16, 1985, pp. 277-286.

Los productos derivados de estos cultivos, fundamentalmente el vino y el aceite, eran envasados para su exportación en ánforas, contenedores destinados al transporte en barco y producidos en las orillas de las vías navegables<sup>3</sup>. La relación entre la forma y el contenido de las ánforas ha sido admitida en términos generales por prácticamente todos los autores que han tocado el tema. Y así, se admite que mientras el ánfora de vino muestra una silueta más bien alargada, la del ánfora olearia tiene tendencia hacia la forma redondeada o globular. Hasta el momento no se ha realizado un estudio de las ánforas vinarias de la zona de Ecija, de las que últimamente vinene apareciendo restos notables; en cambio está bien establecida la tipología del ánfora olearia y su evolución<sup>4</sup>.

Las estampillas grabadas sobre el barro fresco antes de la cocción del ánfora, normalmente sobre un asa aunque a veces también en otros puntos<sup>5</sup>, nos permiten en muchos casos establecer el origen de los alfares, muchos de los cuales han sido identificados —aunque ninguno excavado— en una y otra orilla del Genil, desde la «Huerta de las Delicias», a 4 kilómetros de Ecija en línea recta, hasta la desembocadura en el Guadalquivir, entre Palma del Río y Peñaflor. En el estudio realizado por nosotros<sup>6</sup> hemos identificado 18 alfares a orillas de este río: «Las Delicias», «Alcotrista», «Las Animas», «Palmosilla Baja», «Doña Mencía», «Isla Grande», «Las Valbuenas», «Casilla de Tarancón», «Casilla de Malpica», «El Judío» (dos, uno en la orilla derecha y otro en la izquierda), «Motores de Malpica», «Isla de la Liñana», «Las Monjas», «Isla de la Barqueta», «El Sevillano», «Casas del Picón» y «El Portillo». En total se han individualizado unas 125 estampillas o marcas diferentes, figurando a la cabeza el alfar de «Las Delicias», con 28 marcas, y seguido de cerca por los de «Casilla de Malpica» (23 marcas), «Alcotrista» (22) y «Motores de Malpica» (19), mostrando los restantes mucha menor variedad, así como menor densidad de restos visibles.

Hay que señalar que tres de los alfares más importantes, a juzgar por los datos que poseemos, se encuentran en la orilla derecha del río: dos de ellos («Las Delicias» y «Alcotrista», separados entre

3. G. Chic, «El tráfico en el Guadalquivir y el transporte de las ánforas», *Anales de la Universidad de Cádiz*, 1, 1984, pp. 33-44.

4. E. Rodríguez Almeida, *Il monte Testaccio*, Roma, 1984, pp. 151-155 y 165-169.

5. E. Rodríguez Almeida, *op. cit.*, pp. 263-265.

6. G. Chic, *Epigrafía anfórica de la Bética*, I, Ecija, 1985, pp. 31-52.

sí tres kilómetros en línea recta) entre Ecija y la antigua *Segovia* (Isla del Castillo), a la que aparecen más próximos; y el otro, «Motores de Malpica», a unos cinco kilómetros en línea recta de Palma del Río. El cuarto alfar de los más destacados, «Casilla de Malpica», se encuentra a poco más de un kilómetro del anterior y hoy se localizan sus restos en la misma orilla, pero es muy posible que esto se deba a un cambio en el curso del río<sup>7</sup>. De todas formas se pueden situar dos focos de producción importantes: el de «Las Delicias» - «Alcotrista» y el de «Malpica», proporcionando cada uno casi un tercio del total de las marcas recogidas. Los primeros trabajaron a mediados del siglo I para *P. Sed(atius?) Avitus* y otros miembros de la misma familia. Luego «Alcotrista» trabajaría, en la segunda mitad del mismo siglo, para *C. Antonius Quietus*, cuyas marcas, sobre ánforas globulares (Dressel 20), han aparecido por todo el Occidente romano. Más tarde, a fines del siglo II, caería en manos de la familia del presunto senatorial *L. F(abius?) (o Flavius?) Crescens*, ricos propietarios que poseían tierras tanto en la zona de Posadas —donde trabajaban para ellos los alfares de «La Dehesilla», «Picachos», «Las Monjas» y Castillejo— como en esta zona del territorio astigitano —«Alcotrista», «Las Animas» y «Motores de Malpica»—. El alfar de «Las Delicias» volvería a descollar en el siglo III cuando, con el nombre de *figlina Scimniana*, trabajaría para la potente familia de los *Iuni Melissi*.

Los alfares de «Malpica», así como el de «Las Valbuenas», parecen haber trabajado a mediados del siglo II para la familia de los *Iuventii*, uno de cuyos miembros, *C. Iuventius Albinus*, fue patrono del Municipio Flavio Axatitano (actual Lora del Río), donde ocupó los cargos políticos de edil y duovir<sup>8</sup>. Tenemos constancia de que otro miembro de esta familia, establecida también en *Astigi*<sup>9</sup>, intervino directamente en el proceso de distribución del aceite<sup>10</sup>. El alfar de «Motores de Malpica» terminó probablemente, como antes señalamos, en manos de la familia de *F(abius?) Crescens*.

Otros hechos destacables en la información suministrada por las marcas de ánforas son la presencia de la familia de los *Aelii*, frecuente en otros puntos del Guadalquivir, en el alfar de «Las

7. G. Chic, *Epigrafía anfórica de la Bética*, I, p. 44.

8. *CIL*, II, 1054

9. *CIL*, II, 1499.

10. Es el caso de *Q. Iuventius M...* Véase B. Liou y R. Marichal, «Les inscriptions peintes sur amphores de l'anse Saint-Gervais à Fos-sur-mer», *Archaeonautica*, 2, 1978, p. 117.

Valbuenas»; y la presencia de una *figlina Italica* en «Doña Mencía», tal vez propiedad de *Aelia Italia*<sup>11</sup>. De interés es igualmente la existencia, junto a Palma del Río («El Portillo»), de un alfar que, con el nombre de *figlina Cepar*( ), perteneció al patrimonio del emperador Septimio Severo y sus hijos. Este alfar, lo mismo que los de «El Sotillo» (cerca de Almodóvar del Río) y «La María» (junto a Lora del Río), que pertenecieron igualmente a la misma familia imperial, pasaron posteriormente a las manos de los dos *Aurelii Heraclae*, padre e hijo, sin que sepamos a qué es debida tal transferencia de propiedad.

Las ánforas portadoras de estas marcas impresas en los alfares del Genil en los tres primeros siglos de nuestra Era han sido encontradas un poco por todas partes en el Mediterráneo occidental, detectándose también a veces su presencia en el oriental (caso de las marcas encontradas en Alejandría de Egipto<sup>12</sup> y Rodas<sup>13</sup>). Pero sobre todo las ánforas olearias de la zona de *Astigi*, como las del resto de la Bética, se han encontrado en Roma —donde los restos de estos envases forman la colina artificial llamada Monte Testaccio— y en los puestos militares de Galia, Germania y Britania, así como en los lugares conducentes a los mismos.

Aparte de las marcas impresas en el barro, las ánforas que se han conservado bien —como es el caso de las del Testaccio u otras halladas en yacimientos arqueológicos submarinos (pecios)— nos han transmitido una serie de rótulos pintados, sobre una superficie previamente preparada<sup>14</sup>, que son del mayor interés. En las ánforas globulares u olearias, que pronto mostrarán unos rótulos específicos con características bien definidas, éstos son fundamentalmente cinco:

a) En el cuello del ánfora, un número escrito con signos de forma peculiar, llamada hispánica, realizados con un pincel muy ancho o brocha plana. Este número parece reflejar la tara o peso del recipiente<sup>15</sup>. Las cifras oscilan entre las 43 libras (14,08 kg.)

11. Ver G. Chic, *Epigrafía anfórica de la Bética*, I, p. 41. Cfr. CIL, II, 1197.

12. E. Lyding Will, «Exportation of olive oil from Baetica to the Eastern Mediterranean», *II Congr. Int. sobre producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, Madrid, 1983, pp. 394, 401, 406, 407, 408, 409, 411.

13. E. Lyding Will, art. cit., p. 397.

14. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy: nuevos testimonios epigráficos», *I Congr. Int. sobre producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, Madrid, 1980, pp. 59-61.

15. Cfr. D. Coll, R. Etienne, R. Lequement, B. Liou y F. Mayet, «L'épave Port-Vendres II et le commerce de la Bétique a l'époque de Claude», *Archæonautica*, I, 1977, pp. 83-86.

del ánfora más pequeña de los *Castra Praetoria* de Roma y las 117 (38,31 kg.) de Fos-sur-mer<sup>16</sup>. Se nota una ligera progresión en el peso del ánfora conforme pasa el tiempo, pero en general el tipo medio se puede situar en los 28,5 kg., tanto en Port-Vendres II como en el Testaccio<sup>17</sup>.

b) Un número del mismo tipo sobre la panza del ánfora. H. Dressel pudo experimentar con ánforas de los *Castra Praetoria* de Roma<sup>18</sup> y llegó a la conclusión de que indican el peso en libras del aceite<sup>19</sup>. Estas cifras oscilan entre las 121 libras (39,6 kg.) y las 198 (64,8 kg.) en los *Castra Praetoria*<sup>20</sup> y las 178 (58,2 kg.) y 271 (88,7 kg.) en el Monte Testaccio, aunque con un cierto predominio en este caso de las ánforas de 216 libras (70,7 kg.<sup>21</sup>).

c) En la parte superior del vientre, entre las dos cifras anteriormente citadas, se da el nombre de una persona o sociedad privada hasta la época de Septimio Severo (hacia 200 d.C.); luego el nombre de este emperador y de sus hijos hasta 217; a continuación este nombre se ve sustituido por el del *Fiscus Patrimonium Provinciae Baeticae* o *Tarraconensis* y, finalmente, durante el reinado de Severo Alejandro (222-235) vuelven a aparecer los nombres de los particulares, aunque se mantienen los anteriores<sup>22</sup>. Según Rodríguez Almeida estas inscripciones, siempre en genitivo, eran pintadas con pincel ahusado<sup>23</sup>, aunque B. Liou y R. Marichal<sup>24</sup> estiman que todas fueron pintadas con cálamo.

17. «L'épave Port-Vendres II», p. 86.

18. *CIL*, XV, 3637, 3647, 3663 y 3678.

19. Sobre el peso del aceite véase Suetonio, *Caes.*, 38, 1; Plutarco, *Caes.*, 55, 1; Plinio, *N. H.*, XV, 1(2) y XVIII, 4(17); Digesto, XIX, 1, 32. Este peso resulta exacto en *CIL*, XV 3663 si se considera que un sextario de aceite de una densidad 0,914 (Sorlin Dorigny, art. «sextarius», en *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines*, dirigido por Ch. Daremberg y E. Saglio, t. IV 2, París, 1911) pesa 1,5 libras. La densidad tomada presupone que el envasado se debió producir en una época fría del año (4° C para el aceite). En *CIL*, XV, 3647, aceptando la corrección de D. Coll et alli («L'épave Port-Vendres II», pp. 83-84) de CLIHS en CVIHS, hay que considerar una densidad de 0,911 para el aceite, que se da cuando éste alcanza la temperatura de 26° C. Para *CIL*, XV, 3678, habría que suponer una densidad de 0,899 y para *CIL*, XV, 3637, una de 0,897. Pero, aparte de las diferentes épocas en que se puede haber producido el envasado, hay que considerar también la posible falta de precisión de las balanzas móviles o *romanae* utilizadas (G. Chic, «Observaciones sobre las cifras pintadas en las ánforas olearias hispanas», *Habis*, 12, 1981, pp. 252-253).

20. Aceptando la corrección de Rodríguez Almeida, «Novedades de epigrafía anforaria del monte Testaccio», *Recherches sur les amphores romaines*, Roma, 1972, p. 123.

21. E. Rodríguez Almeida, *Il monte Testaccio*, pp. 187-205.

22. Ver E. Rodríguez Almeida, *op. cit.*, pp. 207-233.

23. *Op. cit.*, p. 177.

24. *Art. cit.*, p. 113, n. 14.

S. Panciera ha mostrado<sup>25</sup> que estos personajes privados, que a veces se pueden identificar con *mercatores*<sup>26</sup>, *negotiatores*<sup>27</sup> y *navicularii*<sup>28</sup>, son conocidos en el siglo II d.C. como *diffusores olearii* y como tales aparecerían en las ánforas conocidas del Monte Testaccio. De hecho sabemos que el Estado romano no hacía distinciones entre *navicularii* y *mercatores olearii* ni al solicitarles su dedicación al servicio de la *Annona* (Servicio de Abastecimientos estatal) ni a la hora de concederles la exención del desempeño de cargos municipales durante un quinquenio<sup>29</sup>. Sin embargo, podemos ver en la inscripción del lyónés *C. Sentius Regulianus*<sup>30</sup> cómo éste sí distingue entre sus funciones de *negotiator vinarius* y de *diffusor olearius ex Baetica* y *curator eiusdem corporis* (lo que nos señala que eran numerosos). Alguna diferencia debía, pues, de existir. Diferencia que, a juzgar por las identificaciones arriba señaladas, creemos que habría que buscarlas en el carácter oficial o privado de la función desempeñada en cada caso. El carácter oficial que indiscutiblemente muestran los rótulos pintados junto a un asa de las ánforas olearias, que aún nos quedan por estudiar y que son complementarios de los hasta ahora vistos, nos lleva a pensar que los *diffusores* no son sino *mercatores*, *negotiatores* o *navicularii* privados que trabajan para la *Annona* estatal, y por tanto para el Fisco, bajo un régimen de concesión oficial (en el siglo II) y como intermediarios en el proceso de adquisición y distribución del aceite del Estado<sup>31</sup>, de igual manera que sucedía con el trigo<sup>32</sup>.

25. En «*Olearii*», *Memoirs of the American Academy in Rome*, XXXVI, 1980, pp. 241-245 y 248-250.

26. *L. Marius Phoebus*, *CIL*, XV, 3943-3959, cfr. *CIL*, VI, 1935. El hecho de que aparezcan varios de estos personajes presentados sobre ánforas, a veces diversas, de un mismo barco, lleva a D. Coll et alii a considerar como tales a los que se dan en el pecio de Port-Vendres II, cfr. «*L'épave Port-Vendres II*», pp. 91-93. Véase también Columella, *De re rustica*, XII, 52, 14, sobre la venta del aceite al *mercator*.

27. *CIL*, VI, 1625, con lectura restaurada de S. Panciera, art. cit., p. 244, y A. Tchernia, «*D. Caecilius Hospitalis et M. Iulius Hermesianus (CIL, VI, 1625 b et 20742)*», *I Cong. Int. sobre producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, Madrid, 1980, pp. 155-156.

28. *CIL*, XV, 3974-3975, cfr. *CIL*, XII, 4406.

29. Digesto, L, 4, 5: *Scaevola libro I. Regularum. Navicularii et mercatores olearii, qui magnam partem patrimonii ei rei contulerunt, intra quinquennium muneris publici vacationem habent.*

30. *CIL*, VI, 29722.

31. H. Pavis d'Escurac, *La préfecture de l'Annone, service administratif impérial d'Auguste à Constantin*, Roma, 1976, pp. 188-197; G. Chic García, «El intervencionismo estatal en los campos de la producción y la distribución durante la época de los Antoninos», *Memorias de Historia Antigua*, III, pp. 129-134. Cfr. F. J. Lomas y P. Sáez, «El *Kalendarium Vegetianum*, la *Annona* y el comercio del aceite», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVII, 1981, pp. 65-69.

32. Cfr. Baldacci, «*Negotiatores e mercatores frumentarii nel periodo imperiale*», *Rend.*

Larga es la lista de los *diffusores* que intervienen en la distribución del aceite de la zona de Astigi<sup>33</sup>, pero dado que muchos de ellos debieron ser foráneos, fijaremos nuestra atención sólo en aquellos de los que podemos atestiguar su vinculación con la ciudad.

El caso más conocido es el de *M. Iulius Hermesianus, diffusor olearius* del que a mediados del pasado siglo y en la calle Caballeros de Ecija, o sea en la proximidad del Foro, apareció una inscripción que hoy conserva el Museo Arqueológico Nacional. Esta se encuentra en la basa de una estatua que le fue erigida en el lugar dispuesto por el *Splendidissimus Ordo Astigitanorum* y costeada por su hijo *M. Iulius Hermes Frontinianus*, y su nieto *M. Iulius Hermesianus*<sup>34</sup>. El nombre del hijo aparece en un ánfora del Testaccio de hacia mediados del siglo II, en tanto que *C. Iulius Hermes* aparece en una inscripción romana<sup>35</sup> como *conductor horreorum Seianorum*, almaccnes que G. Rickman<sup>36</sup> sitúa en el área del Testaccio<sup>37</sup>. En cuanto a *M. Iulius Hermesianus*, tanto A. Tchernia<sup>38</sup> como S. Panciera<sup>39</sup> lo identifican con el personaje del mismo nombre que construye una sepultura para una liberta suya en Roma<sup>40</sup>. Se trataría, pues, de una familia con intereses y presencia tanto en Astigi como en la capital del Imperio.

Otro caso interesante es el de la familia astigitana de los *Caecili*, que trabajaba ya en el comercio del aceite en el siglo I d.C.<sup>41</sup>. Hübner<sup>42</sup> nos ha transmitido el texto de una lápida que se encontraba en la pared del convento de San Francisco que da al Salón y en la que se lee que *Caecilia Trophime* ordenó en su testamento que se erigiera una estatua de la *Pietas* de 100 libras de plata, en

*Lett. Istituto Lombardo*, 101, 1967, p. 284: «il commercio in questione, per la maggior parte, non era nè privato nè statale, ma soprattutto una 'prestazione di lavoro' dietro un determinato compenso, dove il committente (imperatore o fisco, ecc.) tiene in particolare conto gli interessi dei commercianti». En *CIL*, VI, 1620 vemos juntos a los *mercatores frumentarii et olearii* que sirven a la *Annona* en tiempos de M. Aurelio. Véase también art. cit., p. 287.

33. Remitimos al lector a la última lista publicada por Rodríguez Almeida, en *Il monte Testaccio*, pp. 223-333.

34. *CIL*, II, 1481.

35. *CIL*, VI, 9471.

36. *Roman granaries and store building*, Cambridge, 1971, p. 195.

37. Cfr. G. Chic, «El tráfico en el Guadalquivir y el transporte de las ánforas», *Anales de la Universidad de Cádiz*, I, 1984, p. 41, n. 75

38. Art. cit., p. 159.

39. «*Olearii*», p. 243 y n. 76.

40. *CIL*, VI, 20742.

41. Cfr. A. Tchernia, «*Amphores et marques d'amphores de Bétique à Pompéi et à Stabies*», *Mélanges de l'École Française de Rome, Antiquité*, 1964, pp. 437-430

42. *CIL*, II 1474.

su nombre y en el de su marido *Caecilius Silo*. Se encargaron de cumplir su deseo *D. Caecilius Hospitalis*, *Caecilia Materna*, hija de *Decimus*, y *Caecilia Philete*, sus herederos. No es difícil relacionar a esta familia con algunos de los *diffusores* que aparecen en las ánforas del Testaccio. Aquí encontramos a *D. Caecilius Hospitalis* actuando solo en los años 145 y 147<sup>43</sup>; en asociación con *D. Caecilius Maternus* en 154<sup>44</sup> y con *D. Caecilius Onesimus* en 149<sup>45</sup>. Este *Caecilius Hospitalis* aparece igualmente en una basa marmórea hallada en Roma<sup>46</sup> y con dedicatoria a *M. Petronius M. f. Honoratus*, que fue prefecto de Egipto en 147-148 tras haberlo sido de la *Annona* entre 144 y 146<sup>47</sup>; nuestro personaje aparece, junto a *Cassius Faustus*, como *curator* del monumento honorífico en nombre de los *negotiatores olearii ex Baetica*<sup>48</sup>. Por otro lado, *D. Caecilius Onesimus*, que aparece trabajando solo en ánforas datadas en 146 y 147<sup>49</sup>, ha sido identificado en otra inscripción romana<sup>50</sup>, en la que, además de mostrarse como *diffusor olearius*, aparece con el humilde cargo de *viator apparitor Augustorum*, por lo que Panciera<sup>51</sup> lo considera un liberto de los poderosos *Caecilii* astigitanos. Una hija suya, *Caecilia Charitosa*, que aparece en sociedad con él en un rótulo pintado del Testaccio de hacia mediados del siglo II<sup>52</sup>, debía de estar entre los herederos que figuran en la lápida como autores del monumento funerario. *D. Caecilius Maternus*, que aparece en 154 asociado a *Hospitalis*, lo vemos trabajando solo en 149 y, posteriormente quizás cuando ya había cesado la actividad de éste, en 160<sup>53</sup>. Por otro lado, estos *Caecilii* de Astigi son, según E. Thevenot<sup>54</sup>, los que figuran en aso-

43. *CIL*, XV, 3762-3764. E. Rodríguez Almeida, «Bollì anforari di Monte Testaccio», *Bull. Comunale*, 84, 1974-1975, pp. 206-207.

44. *CIL*, XV, 3769-3781.

45. E. Rodríguez Almeida, «Novedades de epigrafía anforaria del Monte Testaccio», *Recherches sur les amphores romaines*, Roma, 1972, n.º 12.

46. *CIL*, VI, 1625 b.

47. S. Panciera, «*Olearii*», pp. 243-244.

48. Cfr. A. Tchernia, «*D. Caecilius Hospitalis* et *M. Iulius Hermesianus*», pp. 155-156

49. E. Rodríguez Almeida, *Il monte Testaccio*, p. 225; *CIL*, XV, 3782-3783.

50. S. Panciera, «*Olearii*», p. 242.

51. Art. cit., p. 243.

52. E. Rodríguez Almeida, «Monte Testaccio: i mercatores dell'olio della Betica», *Mélanges de l'Ecole Française de Rome. Antiquité*, 91/92, 1979, n.º 33.

53. E. Rodríguez Almeida, «Bollì anforari di Monte Testaccio», *Bull. Comunale*, 84, 1974-1975, p. 208.

54. «Una familia de negociantes en aceite establecida en la Bética en el siglo II: los *Aetii Optati*», *AEArq.*, 86, 1952, p. 230.



ciación con *L. Aelius Optatus*, poderoso comerciante de Celti<sup>55</sup>, la actual Peñaflor, que trabajaba por la misma época<sup>56</sup>.

Si el *Caesianus* que aparece acompañando el nombre de *L. Aelius Optatus* es, como supone Rodríguez Almeida<sup>57</sup>, un agnomen del mismo, tendremos aquí una relación de los *Aeli* celtitanos con los *Caesi*, que aparecen igualmente como comerciantes de aceite en el Testaccio<sup>58</sup> y uno de cuyos miembros, *Caesius Montanus*, se muestra en una inscripción recientemente hallada en los muros del convento de San Francisco, de Ecija, como hijo de *Aponia Montana*<sup>59</sup>; ésta era sacerdotisa de las divinas Augustas y fuerte benefactora de la ciudad<sup>60</sup>, y ofrece en nombre de aquél una estatua de 100 libras de plata (antes había ofrecido otra de 150 libras a la Buena Suerte). Los *Aponii* aparecen igualmente sobre ánforas del Testaccio de los años 146 y 147<sup>61</sup>. Un *Caesius Montanus*, posiblemente liberto del que aquí contemplamos, aparece igualmente en Roma, casado con *Caesia Florentina* y elevando una tumba a su hija *Caesia Montana*<sup>62</sup>.

Así pues, encontramos en la *Colonia Augusta Firma* familias que deben su alto nivel de riqueza a la comercialización del aceite, que se alían y muy posiblemente se funden entre sí, y que tienen miembros destacados en la capital imperial.

Posteriormente, a fines del siglo II o comienzos del III, el emperador Septimio Severo<sup>63</sup> daría un paso más en la línea de los que él consideraba sus antecesores —los Antoninos—, en el sentido de suprimir el recurso a los particulares en la gestión o desarrollo de los asuntos concercientes al Fisco, a lo que tal vez contribuyesen las confiscaciones de bienes de los partidarios de su rival Clodio Albino<sup>64</sup>, que irían a parar a la *Ratio Privata* de

55. *CIL*, II, 2329.

56. *CIL*, XV, 3693-3694 de 154 d.C.

57. *Il monte Testaccio*, p. 224.

58. Cfr. *CIL*, XV, 3797-3802, marca de «Casilla de Malpica».

59. *Aponia C. f. Montana nomine Caesi Montani filii sui ex a[rg] / libris C testamento suo poni iussit. Her. XX non ded.* Estudiada por S. Ordóñez Agulla.

60. *CIL*, II, 1471.

61. E. Rodríguez Almeida, *Il monte Testaccio*, p. 224.

62. *CIL*, VI, 37318.

63. E. Rodríguez Almeida, «Monte Testaccio: i mercatores dell'olio della Bética», *Mélanges de l'Ecole Française de Rome. Antiquité*, 91/92, 1979, p. 899, apunta la posibilidad de que el cambio se haya producido ya bajo Cómodo, en una iniciativa similar a la que le llevó a constituir la *classis Commodiana Herculea* para el transporte del grano africano.

64. Aelio Spartiano, *Vita Sev.*, XII, 1-3: *Interfectis innumeris Albini partium viris, inter quos multi principes civitates, multae feminae inlustres fuerunt, omnium bona publicata sunt*

la familia imperial; ésta se puede permitir ahora organizar distribuciones regulares y gratuitas de aceite<sup>65</sup> aunque a ello posiblemente contribuyera más, como luego veremos, el hecho de que los productores tuvieran que entregar gratuitamente el aceite que antes vendían a la *Annona*.

A juzgar por la documentación de que ahora disponemos, sería a partir de 200 cuando la *Ratio Privata* se hiciese cargo de la distribución del aceite encomendada con anterioridad por la *Ratio Fiscii* a los *diffusores*. Donde antes aparecía el nombre de aquéllos, se muestran ahora los nombres de los Augustos Severo y Caracalla; y luego los de Severo, Caracalla y Geta a partir de 208 y hasta 212<sup>66</sup>. Tras la muerte de Caracalla y el acceso al trono de Macrino (217) se produce un nuevo cambio administrativo y los bienes de la *Ratio Privata* de los Severos aparecen integrados en la *Ratio Fiscii Patrimonii*<sup>67</sup>. De todas formas la distribución del aceite quedó totalmente en manos del Estado hasta el reinado de Severo Alejandro (222-235) cuando, sin abonadonar la organización estatal, se dio entrada de nuevo a los particulares en el proceso de difusión del aceite<sup>68</sup>. De esta forma se mantendría hasta la desaparición del Testaccio hacia 260.

d) Junto al asa que se sitúa a la derecha de las inscripciones antes comentadas, normalmente aparece un rótulo escrito con cálamo en letras cursivas no muy grandes. Este suele ser breve du-

*aerariumque auxerunt; tum et Hispanarum et Gallorum proceres multi occisi sunt, denique militibus tantum stipendium quantum nemo principum dedit, filiisque etiam suis ex hac proscriptioe tantum reliquid quantum nullus imperatorum cum magnam partem agri per Gallias, per Hispanias, per Italiam fecisset, tuncque primum privatarum rerum procuratio constituta est.* Para la corrección de *agri* en vez de *auri*, ver R. Etienne, «Les amphores du Testaccio au III<sup>e</sup> siècle», *Mélanges de l'Ecole Française de Rome. Antiquité*, 61, 1949, p. 166, n. 7 (p. 167). No se admite hoy que se produzca en 197 la separación entre la *res privata* y el *patrimonium*. Esta separación existía al menos desde la época de Antonino Pío (*CIL*, VIII, 8810), Cfr. P. Baldacci, «Commercio e estato nell'età dei Severi», *Red. Lett. Istituto Lombardo*, 101, 1967, pp. 735 y ss.

65. Aelio Spartiano, *Vita Sev.*, XVIII, 3 y XXIII, 2, Cfr. G. Chic, «El Estado y el comercio aceitero durante el Alto Imperio», *II Cong. Int. sobre producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, Madrid, 1983, pp. 176-177.

66. E. Rodríguez Almeida, *Il monte Testaccio*, p. 213. La presencia de los Augustos se observa igualmente en sellos alfareros de «El Sotillo» (control *Corduba*), «La María» (control *Hispalis*) y «El Portillo» (control *Astigi*).

67. Cfr. R. Etienne, art. cit., p. 173 y n. 129, sobre la no oposición de *fiscus* y *patrimonium* en esta época.

68. E. Rodríguez Almeida «Vicissitudini nella gestione del commercio dell'olio betico da Vespasiano a Severo Alessandro», *Memoirs of the American Academy in Rome*, XXXVI, 1980, pp. 285-287.

rante gran parte del siglo I d.C., conteniendo normalmente sólo un nombre en genitivo, excepcionalmente un nominativo neutro<sup>69</sup>, la abreviatura *á* o *áá* y a veces una cifra; en ocasiones concluye con un nombre servil, presumiblemente en nominativo; esporádicamente aparece también la palabra *arca*. En las ánforas de época claudia de Port-Vendres II aparece además una constatación del peso del aceite mediante la repetición de la cifra b). En época Flavia encontramos ya una datación consular<sup>70</sup>. Posteriormente, en el siglo II, aparecerá el signo *℞*; el nombre de la ciudad de la que depende el registro (*Astigi, Corduba, Hispalis, Lacca, Ad Portum, Malaca* y, quizás, *Castulo*); el nombre de algunos intervinientes en el registro, en nominativo; esporádicamente un control de la tara del envase (cifra a) y un número que se repite bajo la misma asa. Igualmente esporádicas son algunas palabras aclaratorias (*devect., asept., p., figl.*).

La repetición en estos rótulos del peso del aceite y, ocasionalmente, del envase, ha hecho pensar que se trata de un control que, a partir del siglo II, parece tomar un carácter oficial. Para que este control fuese efectivo habría de realizarse necesariamente en el momento del envasado, pues en caso contrario sería imposible separar los pesos de envase y contenido<sup>71</sup>. En el siglo III, cuando el organigrama de la distribución del aceite se altera, pasando a un control imperial directo, se produce igualmente una alteración de este control, que de nuevo volverá a su forma más extendida del siglo II cuando reparezcan los *diffusores*, aunque no en los casos en que se mantiene la función del organismo oficial.

Comentaremos brevemente los rótulos de los siglos II y III, que son más completos y nos ayudarán a comprender los restantes. Entendemos que estos controles cursivos del siglo II han de estudiarse a la luz de unas ordenanzas generales del tipo de las contenidas en la *lex olearia* de Atenas, de época hadrianea, que establece la venta obligatoria de 1/3 del aceite producido (1/8 en el caso de *agri octonarii*)<sup>72</sup>. Además para evitar filtraciones e inexac-

69. «L'épave Port-Vendres II», p. 94.

70. B. Liou y R. Marichal, «Les inscriptions peintes sur amphores de l'anse Saint-Gervais à Fos-sur-mer», *Archaeonautica*, 2, 1978, p. 127.

71. D. Coll et alii, «Port Vendres II», pp. 98-99.

72. *I.G.*, II, (2), 1100, ll. 2-6; 30-32 y 60-63. Estos *agri octonarii* los volvemos a encontrar en la reglamentación sobre el colonato, del año 116 ó 117, hallada en «Henchir Mettich», cerca de Túnez, y con similares características: *CIL*, VIII, 25902 (*lex Manciana*). En cuanto a la «venta»

titudes se obliga a todos a hacer declaración pública y jurada de la totalidad de la cosecha, así como de todas las ventas de una manera detallada. Se ha de registrar también lo que exporta el *negotiator* (ἔμπορος) y cuánto de cada uno. El aceite se pagará «al precio que estuviese en la región». Por otro lado hemos de suponer que estas compras se harían de forma similar a las del *frumentum mancipale*, organizadas por el Fisco y en relación con las cuales conocemos en *Hispalis* a un esclavo de Augusto que es *dispensator f(rumenti) mancipali(s)*<sup>73</sup> y esposo de Aelia Italia, que aparece en las marcas.

Sobre esta base, entendiendo que se trataba de una mercancía del Fisco, creemos que el signo  $\text{R}$  indica precisamente *Ratio*, palabra de la que es abreviatura normal<sup>74</sup>. Se trataría pues de una indicación de que el aceite en cuestión pertenecía a la *Ratio Fisci* y estaba por tanto exento del impuesto de aduanas o *portorium*<sup>75</sup>. Más adelante, cuando se suprima el recurso a los particulares en el proceso de distribución, esta *Ratio Fisci* terminará apareciendo en su lugar<sup>76</sup>.

---

por el Fisco de los *agri octonarii* debemos recordar que el alquiler, temporal o perpetuo, era considerado por los juristas como una venta y designado por este nombre. *Vendere* y *locare* aparecen como sinónimos en la ley colonial de Osuna, cap. 82. En el siglo II, *emere* y *conducere* son sinónimos en Hygino (F. Blume, K. Lachman y A. Rudorff, *Die Schriften der römischen Feldmässer*, Berlín, 1848, pp. 79 y 116). Lo mismo encontramos en la *lex Metalli Vipascensis*, II, y en el catastro de Orange (A. Fignol, *Les documents cadastraux de la colonie romaine d'Orange*, París, 1962, p. 58). Véase N. D. Fustel de Coulanges, *Le colonat romain*, París, 1885 (r. New York, 1979), p. 13, n. 3. Sobre esta ley en particular, J. H. Oliver, «The Athens of Hadrian», *Les empereurs romains d'Espagne*, París, 1965, p. 128.

73. *CIL*, II, 1197. Véase al respecto P. Sáez Fernández, *Agricultura romana de la Bética*, I, Sevilla, 1987, pp. 129-130. Nos adherimos pues a la tesis de J. Marquard, *De l'organisation financière chez les romains*, París, 1888, p. 168, n. 2. Un ejemplo de compra imperial de aceite puede verse en S.H.A., *Ant. Pius*, 8, 11.

74. A. Capelli, *Dizionario di abbreviature latine ed italiane*, 6.ª ed., Milán, 1973, p. 318.

75. *Dig.*, 39, 4, 9, 8: *Fiscus ab omnium vectigatum praestationibus immunis est*. Véase al respecto S. J. de Laet, *Portorium*, Brugge, 1949, pp. 429-430; sobre la exención de impuestos en los productos destinados al ejército, véase también *op. cit.*, p. 165, y sobre todo R. Cagnat, *Les impôts indirects chez les romains*, París, 1882 (r. Roma, 1966), p. 108, con cita del *Dig.*, 39, 4, 9, 7: *Res exercitui paratas praestatione vectigalium subici non placuit*; también pp. 122-123. A este respecto, y por lo que suponen de paralelo, son interesantes los toneles de vino del siglo II d.C. encontrados en *Aquincum* y que llevan la inscripción: *immune in r(ationem) val(etudinarii) leg(ionis) II ad(iutricis)*, V. Kuzsinszky, *Das grosse römische Töpferviertel in Aquincum bei Budapest*, Budapest, 1932, recogido por A. Tchernia. *Le vin de l'Italie romaine*, Roma, 1986, p. 17. Como puede apreciarse, volvemos a la primera interpretación rechazada luego por Dressel (*CIL*, XV, p. 562). Con todo, no es despreciable la tesis de Rodríguez Almeida («Novedades de epigrafía anforaria del Monte Testaccio», p. 127), quien prefiere interpretarla como *recensitio* en base a *CIL*, II, 1180.

76. En las ánforas encontradas en el pecio Saint-Gervais, 3, en lugar de  $\text{R}$  aparece la letra C (B. Liou, «Les amphores à huile de l'épave Saint-Gervais 3 à Fos-sur-mer: premières observations sur les inscriptions peintes», *I Cong. Int. sobre producción y comercio del aceite en la*

El nombre de la ciudad que más aparece, con mucho, en los rótulos de las ánforas Dressel 20 es el de *Astigi*. A juzgar por la relación *tituli picti*/marcas, su zona de control fiscal se extendió a lo largo del Genil, hasta su desembocadura, y, al parecer, por la orilla izquierda del Guadalquivir, entre las desembocaduras de Genil y del Corbones<sup>77</sup>, abarcando por tanto el importantísimo centro alfarero de «La Catria» (Lora del Río).

Pero el envasado del aceite en ánforas se debía realizar no en la ciudad, sino más bien en el mismo alfar o en un muelle cercano a algunos alfares<sup>78</sup>. A veces los nombres de estos alfares aparecen en los rótulos que estudiamos: *fig. Carp.*<sup>79</sup>, *f. Labeonis*<sup>80</sup>, *figlina Scimnia*<sup>81</sup>.

Pero los datos más importantes eran sin duda los referentes a la identificación de la producción. Por eso nunca falta referencia a la finca o *fundus* (neutros en *-num* o *-e(n)se*) seguida de un nombre de persona en caso genitivo, que haría referencia al explotador de la misma<sup>82</sup>, o sea, al productor del aceite que hace la declaración, o bien sólo el nombre de éste, que sería suficiente indicador.

Entre las fincas de la zona de *Astigi* encontramos las siguientes: *Aelianus*<sup>83</sup> en la región de Lora del Río; *Aemilianus*, explotada por *Severus*<sup>84</sup>; *A?llesis*, de *Duronia Attiana*<sup>85</sup>; *Arclesis*, de *Sorana*, en las cercanías de la «Huerta de las Delicias»<sup>86</sup>; *Ciscariensis*, de *Paula*<sup>87</sup>; *Clodianesis*, de *Optatus*<sup>88</sup>; *Cripensis*, en las proximidades de «Malpica»<sup>89</sup>; *Detaumdesis*<sup>90</sup>; *Iulianus*<sup>91</sup>; *Lamponianus*<sup>92</sup>; *Mar-*

*Antigüedad*, Madrid, 1980, pp. 164-172). Creemos que se puede entender como una indicación de la [ratio] *c(astrensis)*. Ver S. J. de Laet, *op. cit.*, p. 165, n. 2 y p. 430, n. 1.

77. G. Chic, *Epigrafía anfórica de la Bética*, I, p. 66.

78. D. Coll et alii, «L'épave Port-Vendres II», p. 99.

79. *CIL*, XV, 3943 y 4461.

80. *CIL*, XV, 3956.

81. *CIL*, XV, 4350; G. Chic, *Epigrafía anfórica...*, p. 35.

82. A. Grenier, *Manuel d'archéologie gallo-romaine*, París, 1960 (r), vol. VI, p. 609; T. Frank, «A note on roman commerce», *Journal of Roman Studies*, XXVII, 1937, p. 72; M. H. Callender, *Roman Amphorae*, New York-Toronto, 1965, p. 21; D. Coll et alii, «L'épave Port-Vendres II», pp. 100-101.

83. *CIL*, XV, 4294, del año 154.

84. *CIL*, XV, 4006, de 154.

85. *CIL*, XV, 4232, de 149.

86. *CIL*, XV, 4350, de 161.

87. *CIL*, XV, 4273, de 153.

88. *CIL*, XV, 3940, de 149.

89. *CIL*, XV, 4184, de 149.

90. *CIL*, XV, 4002 y 4003.

91. E. Rodríguez Almeida, «Novedades de epigrafía anforaria del Monte Testaccio», p. 156, n.º 6, de 140 ó 145.

*cianus*<sup>93</sup>, posiblemente de propiedad imperial<sup>94</sup>; *Menippia(nus)*, *gontanus* en la zona de Lora del Río<sup>98</sup>; *Sempronianus*<sup>99</sup>; *Stag-explotada* por *Eufilosus* en 180<sup>95</sup>; *Messianus*<sup>96</sup>; *Norbianus*<sup>97</sup>; *Ranesis*<sup>100</sup>; *Turritanus*, explotada por *Karula* en 149<sup>101</sup>; *Valerianus*<sup>102</sup>; *Veturianus*, del cónsul *Tutilius Pontianus*<sup>103</sup>; y *Varianus*, de *Iustus*<sup>104</sup>.

Entre los nombres de los productores encontramos: *Aelius Aelianus*, tal vez de *Naeva* (Cantillana), de mediados del siglo II<sup>105</sup>; *Aelius Cornelianus*<sup>106</sup>; *Alcimus Philetus*<sup>107</sup>; *Annius Calistus*<sup>108</sup>; *Annius Felix*, de mediados del siglo III<sup>109</sup>; *Anthius*<sup>110</sup>; *Attius*, del siglo I<sup>111</sup>; *Caesius*<sup>112</sup>; *Calpurni(anus)*<sup>113</sup>; *Camilus Candidus*<sup>114</sup>; *Cilo*<sup>115</sup>; *Cornelius Proclus*<sup>116</sup>; *Cottio*<sup>117</sup>; *Decumus*<sup>118</sup>; *Dianus*<sup>119</sup>; *Duronia Attiana*<sup>120</sup>; *Eros*<sup>121</sup>; *Eufilosus*<sup>122</sup>; *Eutycia*<sup>123</sup>; *Fabius Primus*<sup>124</sup>;

92. *CIL*, XV, 4192 y 4193 de 149. Identificado por el nominativo *Ianuaris*.

93. *CIL*, XV, 3855 y 3859, de 145 y 149. Identificado por el nominativo *Successus*.

94. *CIL*, XV, 4280, de 153: *Marcia( ) Caesar(is) n(ostris)*.

95. *CIL*, XV, 4076.

96. *CIL*, XV, 4432.

97. *CIL*, XV, 4204, de 149.

98. *CIL*, XV, 4257, de 149.

99. Dudoso. *CIL*, XV, 4319, de 154.

100. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy: nuevos testimonios epigráficos», p. 77, n.º 18, del año 145; *CIL*, XV, 3797, de 149.

101. *CIL*, XV, 4230.

102. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», n.º 26.

103. B. Liou, «Les amphores à huile de l'épave Saint-Gervais 3 à Fos-sur-mer...», pp. 169-172, n.º 7 y 8.

104. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», n.º 25. Posible en base al nominativo *Apollonius*.

105. *CIL*, XV, 4049. J. Vives, *Inscripciones latinas de la España romana*, Barcelona, 1971, n.º 1735.

106. *CIL*, XV, 3956, de 154.

107. *CIL*, XV, 4296, de 154.

108. *CIL*, XV, 3806 y 3939, de 149. E. Rodríguez Almeida, «Novedades...», n.º 32, y «El monte Testaccio hoy...», n.º 9.

109. *CIL*, XV, 3840 y 3841.

110. *CIL*, XV, 4016, de 145. Identificado por nominativo *Primitivus*.

111. *CIL*, XV, 3666, con marca de «Las Delicias».

112. *CIL*, XV, 3901, de 149 y marca de «Casilla de Malpica»; *CIL*, XV, 3902, de 153.

113. *CIL*, XV, 4365, de 179.

114. *CIL*, XV, 4351, de 161; posiblemente *CIL*, XV, 4179, de 149.

115. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», n.º 54, de 246.

116. *CIL*, XV, 4274, de 153; 4209, de 149.

117. *CIL*, XV, 4079, de 154.

118. *CIL*, XV, 3702, de 149.

119. *CIL*, XV, 4042, de 161.

120. *CIL*, XV, 4232, de 149.

121. *CIL*, XV, 3703, de 149 y marca de «Casilla de Malpica».

122. *CIL*, XV, 4076, de 180.

123. *CIL*, XV, 4358, de 161. Identificado por nominativo *Primitivus*.

124. B. Liou y R. Marichal, «Les inscriptions peintes sur amphores de l'anse Saint-Gervais à Fos-sur-mer», p. 116, n. 16.

*Faustus*<sup>125</sup>; *Felix*<sup>126</sup>; *Karula*<sup>127</sup>; *Licina*<sup>128</sup>; *Lucretius Clarus*<sup>129</sup>; *Lucretius Optatus*<sup>130</sup>; [*Lucretia* (?)] *Paula*<sup>131</sup>; *Manlius Avi(tus)*<sup>132</sup>; *Manlius Plocus*<sup>133</sup>; *Marcianus*<sup>134</sup>; *Maurus*<sup>135</sup>; *Maxumus*<sup>136</sup>; *Nymphio*<sup>137</sup>; *Onesimus*<sup>138</sup>; *Ploccus*<sup>139</sup>; *Procula*<sup>140</sup>; *Proculinus*<sup>141</sup>; *Rocius Rocianus*<sup>142</sup>, caballero residente en *Corduba*<sup>143</sup>; *Romulus*<sup>144</sup>; *Sabinus*<sup>145</sup>; *Seguleius Campanus*<sup>146</sup>; *Severus*<sup>147</sup>; *Sorana*<sup>148</sup>; *Telesphorus*<sup>149</sup>; el cónsul *Tuttilius Pontianus*<sup>150</sup> y *Vibius Phaedimus*<sup>151</sup>. El hecho de que estos personajes aparezcan sin *praenomen*, e incluso sin *nomen*, no supone que no lo tuvieran ni implica su pertenencia a determinada categoría social<sup>152</sup>, sino que se ha suprimido conscientemente para abreviar la escritura en un momento en que el *cognomen* se ha convertido en el nombre individual<sup>153</sup>. Esto se puede observar perfectamente entre los nombres de los *diffusores*, que se abrevian en el caso de sociedades<sup>154</sup>.

Aunque es más correcto indicar el nombre de la finca y a con-

- 
125. Siglo I, *CIL*, XV, 3667, con marca de «Las Delicias».
126. *CIL*, XV, 3894, de 154; 4071; 4289, de 153.
127. *CIL*, XV, 4230, de 149.
128. *CIL*, XV, 3943, de 161. Identificado por nominativo *Ianuarus*.
129. *CIL*, XV, 3704 y 3705, de 149.
130. *CIL*, XV, 3940, de 149 y 4438, identificado por nominativo *Lascius*.
131. *CIL*, XV, 4273, de 153; *Lucretia Paula* en inscripción de Astigi: J. González, «Miscelánea epigráfica andaluza», *Archivo Español de Arqueología*, 145-146, 1982, p. 156.
132. *CIL*, XV, 4430, de 149. Identificado por nominativo *Polycarpus*.
133. *CIL*, XV, 4198, de 149.
134. *CIL*, XV, 4091.
135. *CIL*, XV, 3685, con marca del siglo I de «Las Delicias».
136. *CIL*, XV, 3637, con la misma marca.
137. *CIL*, XV, 4032.
138. Tal vez *Caecilius Onesimus*. *CIL*, XV, 4205 y 4290, de 149 y 153 respectivamente.
139. *CIL*, XV, 4207, de 149. Marca de «Casilla de Malpica».
140. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», n.º 15, del año 149.
141. *CIL*, XV, 3957, de 154. Identificado por nominativo *Ianuarus*.
142. B. Liou y R. Marichal, «Les inscriptions peintes sur amphores de l'anse Saint-Gervais...», n.º 16, *CIL*, XV, 3871, de 149.
143. J. F. Rodríguez Neila, «Aportaciones epigráficas. I», *Habis*, 14, 1983, pp. 162-169.
144. *CIL*, XV, 3810.
145. *CIL*, XV, 3885.
146. *CIL*, XV, 3706, de 149.
147. *CIL*, XV, 4006, de 154.
148. *CIL*, XV, 4350, de 161.
149. *CIL*, XV, 4219, de 149. Marca de «Casilla de Malpica».
150. B. Liou y R. Marichal, art. cit., n.º 7 y 8, con marca de «Casilla de Malpica».
151. *CIL*, XV, 4286, de 153.
152. Véase Dressel, *CIL*, XV, p. 563.
153. J. Andreau, *Les affaires de Monsieur Jucundus*, Roma, 1974, p. 155, en cita de H. Thylander, *Etude sur l'epigraphie latine*, Lund, 1952.
154. *CIL*, XV, 4023, 4024 / 4025-4027; 3769-3781; 3795; 3797-3799, etc.

tinuación el del propietario o explotador<sup>155</sup> no es infrecuente en epigrafía encontrar sólo el nombre de éste para designar al fondo<sup>156</sup>, como tampoco lo es el alto porcentaje de mujeres entre los dueños o arrendatarios de fincas<sup>157</sup>. La declaración de cada finca se hacía en el distrito al que la misma pertenecía<sup>158</sup>, lo que explica que algunos personajes aparezcan con controles de distintas ciudades.

En una partida de ánforas de la misma finca y del mismo productor aparece invariablemente un número, que suele oscilar entre 20 y 36<sup>159</sup>, y que con frecuencia se ve acompañado de fracciones, lo que nos hace pensar en una indicación métrica<sup>160</sup>. Cuando este número no aparece (salvo en un caso, en que acompaña<sup>161</sup>) se da en cambio el signo *á*, normalmente repetido dos veces, en ocasiones tres<sup>162</sup>, e incluso cuatro<sup>163</sup>. Este signo fue interpretado por Dressel<sup>146</sup> como *arca*, pero el hecho de que en algunos rótulos<sup>165</sup> aparezcan tanto *á* o *áá* como *arc(a)* nos permite desechar tal posibilidad. Estos signos, a veces acompañados de un número de pequeño valor y/o una fracción<sup>166</sup>, se repiten igualmente en ánforas

155. Cfr. rótulo pintado sobre ánfora de Pompeya, del año 76 (*CIL*, IV, 5528: *Ex fundo Sittiano imo, quem coluit Antonius Martialis ex dote Iceli*).

156. Véanse, por ejemplo, las tablas de los *Ligures Baebiani* (*CIL*, IX, 1455) y de *Veleia* (*CIL*, XI, 1147); *I.G.* II-III, 2776 e *I.G.*, III, 61, de Atenas, comentadas por A. Piganiol, «La politique agraire d'Hadrien», en *Les empereurs romains d'Espagne*, París, 1965, p. 142; J. H. Oliver, «The Athens of Hadrian», en comentario a la inscripción de Atenas publicada en *Hesperia*, XXIX, 1960, pp. 29-32, n.º 37; D. C. Braund, *Augustus to Nero. A Sourcebook on Roman History*, 31 B.C. - A.D. 68, London-Sydney, 1985, pp. 278-279, inscripción de Mesenia de hacia 40 d.C.; A. Piganiol, *Les documents cadastraux de la colonie romaine d'Orange, passim*, etc.

157. Cfr. las inscripciones citadas en la nota anterior.

158. Digesto, 50.15.4.2.

159. Véase B. Liou, «Les amphores à huile de l'épave Saint-Gervais 3...», pp. 164-168, con ánforas de distintos contenidos de un aceite producido en el fundo *Charisianum*, de *Aelia Aeliana*, y recibido por el *acceptor Primus*. En todas ellas la cifra es 57,5 (ó 58, si se acepta la corrección de Rodríguez Almeida).

160. G. Chic, «Observaciones sobre las cifras pintadas en las ánforas olearias hispanas», *Habis*, 12, 1981, pp. 254-255.

161. *CIL*, XV, 3994.

162. Por ejemplo, *CIL*, XV, 4179, 4221, 4267, 4432. La forma de esta letra *a* es similar a la que ofrecen otros documentos hispanos coetáneos. Vd. M. Rodríguez de Berlanga, *Los Bronces de Lascuta, Bonanza y Aljustrel*, Madrid, 1881, p. 652, con referencia a la *lex metalli Vipascensis*, la *lex municipalis malacitana*, la *salpensana* y la *lex colonialis ursaonensis*.

163. *CIL*, XV, 4317.

164. *CIL*, XV, p. 561.

165. Siglo I: *dionysi a arc*, en pecio de Port-Vendres II; D. Colls y R. Lequément, «L'épave Port-Vendres II: nouveaux documents épigraphiques», *I Cong. Int. sobre producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, Madrid, 1980, p. 186. Siglo II: *Cord. CCXI / Lucrionis áá callist(us) / devectum arc(a) prima / Orfito et Prisco cos* (149 d.C.). *CIL*, XV, 3858.

166. El de valor seguro más alto es de 4,5/24: *CIL*, XV, 4348.



de una misma partida<sup>167</sup>. Parecen por tanto hacer referencia a una realidad concreta relacionada con la finca que se cita. De hecho con frecuencia siguen a la indicación de la misma<sup>168</sup>.

En otro lugar<sup>169</sup> nos hemos inclinado por la interpretación de este signo *á* como *as*<sup>170</sup>. Hoy queremos apuntar la posibilidad de que se pueda asimilar a la expresión *aeris asses* que aparece tanto en Pompeya<sup>171</sup> como en el catastro A de Orange<sup>172</sup>, donde con frecuencia *a* aparece, como en nuestras ánforas, seguida de un pequeño número y/o fracción<sup>173</sup>. Con todo cabe, como en las ánforas sudhispánicas (forma VII) de Pompeya<sup>174</sup>, que las unidades de *asses* se indiquen lo mismo con el signo *I* que mediante la repetición de *á*<sup>175</sup>, e incluso en algún caso combinando ambos sistemas<sup>176</sup>, siguiendo la conocida anarquía numeral que muestran las ánforas.

Si esta apreciación es cierta tendríamos en las ánforas dos signos de valor metrológico —uno de ellos monetario— intercambiables y que por tanto harían referencia a una misma realidad dual. Se podría pensar en ánforas entregadas como impuesto y ánforas compradas por el Fisco, o algo similar, referentes a la producción anual de una finca. Pero nos parece más posible que se trate de signos identificadores de la finca en cuestión, de acuerdo con la normativa censual<sup>177</sup>. Siendo así, las cifras que giran en torno a 30, como en los catastros de Orange<sup>178</sup>, indicarían el número de

167. Cfr. «L'épave Port-Vendres II», p. 67, n.º 22 y 23; *CIL*, XV, 3867 y 3868. Incluso en ánforas de distintas partidas, a juzgar por la diferencia de nominativos, se repite la misma indicación tras un mismo genitivo. Cfr. *CIL*, XV, 3642 y 3643, de *Castra Praetoria*.

168. *CIL*, XV, p. 562.

169. G. Chic, «Observaciones sobre las cifras pintadas...», p. 257.

170. Dressel, en *CIL*, XV, p. 682, interpreta este signo en ánforas de vino y otros líquidos de naturaleza bien conocida en las que aparece la indicación *vetus* como indicativo de los años del producto. En ánforas de Pompeya podemos observar que los años se indican lo mismo añadiendo *I* al signo *a* (por ejemplo *CIL*, IV, 5622: *Lymp. vet. a IIII a*) que repitiendo éste (*CIL*, IV, 5621: *Li... ve, áááá*). Sin embargo en *CIL*, IV, 5622, 5623 y 5624 en que, además de la indicación de los años encontramos un rótulo junto al asa, éste muestra un nombre en genitivo seguido de *dá* o *aa*.

171. *CIL*, IV, 8203 y 8204.

172. A. Piganiol, *Les documents cadastraux...*, p. 129. Para la abreviatura *a*, véase p. 72. Sobre *d*, véase p. 355, en documentos del *tabularium*.

173. *Op. cit.*, p. 73.

174. Véase nota 170.

175. A veces no se indica este signo *á*, como por ejemplo en *CIL*, XV, 3844, donde aparece *I* = = (1/3).

176. *CIL*, XV, 3974.

177. Digesto, 50.15.4: *...et id arvum, quod in decem annos proximos satum erit, quot iugerum sit; ...oliva, quot iugerum et quot arbores...*

178. A. Piganiol, *op. cit.*, pp. 96-97, 138-139 y 267.

yugadas (*iugera*) o unidades de 25 áreas<sup>179</sup>. Esto nos lleva a pensar en una fuerte parcelación, posiblemente derivada de la centuriación colonial de la zona, con *centuriae* repartidas, en términos generales, entre seis recipiendarios o colonos, que recibirían lotes (*acceptae*) de aproximadamente 8,33 Ha., aunque hay que tener presente toda la casuística que se da en las asignaciones de este tipo<sup>180</sup>. Sobre esta base, y siguiendo la comparación con los catastros de Orange, las cifras expresadas en *asses* indicarían el precio o *vectigal* pagado por *iugerum* anualmente por unas tierras de propiedad pública, por las que se pagaría una renta generalmente baja<sup>181</sup>. ¿Se trataría de los *agri octonarii* a que hace referencia la *lex olearia* ateniense? No lo podemos saber<sup>182</sup>.

Estos datos eran registrados por uno o varios agentes de la administración que dejaban sus nombres —al menos el de uno— sobre este control cursivo de las ánforas. Las abreviaturas que a veces acompañan a dichos nombres, que parecen pertenecer a esclavos, permiten identificar algunos de sus oficios: *acceptor* o *ponderator*<sup>183</sup>. Entre los pertenecientes a las *arcae* de Astigi encontramos hasta fines del siglo II los siguientes nombres: *Apollin(aris)*<sup>184</sup>; *Artemo(?)*<sup>185</sup>; *Ascl(?)*<sup>186</sup>; *Bacchicus*<sup>187</sup>; *Balistatus*<sup>188</sup>; *Carpoph(orur)*<sup>189</sup>; *Casidianus*<sup>190</sup>; *Chrysan(tus)*<sup>191</sup>; *Concessus*<sup>192</sup>; *Diadumen(us)*<sup>193</sup>; *Dio-*

179. En Orange aparece una vez el signo  $\gamma$  que indica los *iugera*. A. Figaniol, *op. cit.*, p. 105. En Pompeya lo encontramos en el borde de un *dolium* acompañando a la cifra III. *CIL*, IV, 2800.

180. Véase a este respecto G. Chic, «Aspectos económicos de la política de Augusto en la Bética», p. 281, n. 18.

181. No suele pasar de los cuatro *asses*, cifra que es la normal en Orange. Véase A. Figaniol, *op. cit.*, pp. 97 y 268.

182. La finca *Marcia* ( ), que aparece en *CIL*, XV, 4280, como de propiedad estatal pero llevada por un tal *Amussa* y que, a juzgar por el nominativo *Successus*, pudo pertenecer a la región fiscal de Astigi, lleva el signo  $\alpha\delta$ . Con todo, este dato puede resultar lo mismo esclarecedor que oscurecedor del tema, según se interprete.

183. Dressel, *CIL*, XV, p. 563.

184. *CIL*, XV, 4459.

185. *CIL*, XV, 3997, de 149.

186. *CIL*, XV, 3704, de 149.

187. *CIL*, XV, 3806, de 149; 4289 y 4290, de 153.

188. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», p. 68, n.º 9, de 149.

189. *CIL*, XV, 4071 y 4462.

190. *CIL*, XV, 4032.

191. *CIL*, XV, 3911, de 146.

192. *CIL*, XV, 4230, de 149.

193. *CIL*, XV, 4463.

*cles*<sup>194</sup> *Elpidéphor(us)*<sup>195</sup>; *Eudaem(?)*<sup>196</sup>; *Eutyches*<sup>197</sup>; *Eutyclus*<sup>198</sup>; *Faventinus*<sup>199</sup>; *Felicio*<sup>200</sup>; *Felix*<sup>201</sup>; *Fructuosus*<sup>202</sup>; *Hera*<sup>203</sup>; *Ianuaris*<sup>204</sup>; *Iun(?)*<sup>205</sup>; *Lascius*<sup>206</sup>; *Larcusu(?)*<sup>207</sup>; *Marcianus*<sup>208</sup>; *Martialis*<sup>209</sup>; *Musicus*<sup>210</sup>; *Nicephorus*<sup>211</sup>; *Nympheros*<sup>212</sup>; *Optandus*<sup>213</sup>; *Polycarpus*<sup>214</sup>; *Primitivus*<sup>215</sup>; *Privatus*<sup>216</sup>; *Successus*<sup>217</sup>; *Sump(horus?)*<sup>218</sup>; *Threptus*<sup>219</sup>; *Vacarra*<sup>220</sup>; *Vetus*<sup>221</sup>; *Victorinus*<sup>222</sup> y *Zosimus*<sup>223</sup>.

A raíz de la reforma de los Severos, hacia 200, cambia el contenido de estos rótulos de forma radical, desapareciendo todas las referencias a las fincas de particulares (nombres en *-num* o *-ense*, genitivos, cifras y cantidades referentes a los fundos). En esta época turbulenta, en que la seguridad se vio amenazada<sup>224</sup>, bajó el fino de la moneda de forma notable<sup>225</sup>, se subió el impuesto que gra-

194. *CIL*, XV, 4209, de 149 y 4288, de 153.

195. *CIL*, XV, 3756, de 153.

196. *CIL*, XV, 3939, de 149.

197. *CIL*, XV, 3890, de 161; 3894, de 154; 3941, de 149; 4219, de 149 y con marca de «Casilla de Malpica».

198. Tal vez el mismo. *CIL*, XV, 3947 de 161; 3951 de 153 y 3957 de 154.

199. B. Liou y R. Marichal, art. cit., n.º 13, de Fos-sur-mer.

200. *CIL*, XV, 3711-3713.

201. *CIL*, XV, 4236, de 149.

202. *CIL*, XV, 3885.

203. B. Liou, «Les amphores à huile de l'épave Saint-Gervais 3...», p. 169, n.º 7.

204. *CIL*, XV, 3943, de 161; 3951 y 3952, de 153; 3957, de 154; 3974; 4193, de 149; 4324, de 154; 4432 y 4470.

205. *CIL*, XV, 4286, de 153.

206. *CIL*, XV, 3949, de 153; 4204, de 149; 4326, de 154; 4438.

207. *CIL*, XV, 4294, de 154.

208. *CIL*, XV, 4273, de 153.

209. *CIL*, XV, 3703, de 149 y marca de «Casilla de Malpica»; 3706, de 149; 3709; 4248, de 149; 3953 y 4280, de 153; B. Liou, art. cit., n.º 7 y 8, de Fos-sur-mer, con marca de «Casilla de Malpica».

210. *CIL*, XV, 4250, de 149.

211. *CIL*, XV, 4327, de 154.

212. *CIL*, XV, 3885; 4382, de 179.

213. *CIL*, XV, 3810, de 154 y marca ALFO, de «Las Valbuenas»; 4329, de 154.

214. *Acceptor* atestiguado en 149 (*CIL*, XV, 3706; 4430).

215. *CIL*, XV, 4016, de 145; 4179 y 4209, de 149.

216. *CIL*, XV, 4032.

217. *CIL*, XV, 4079, de 154 y 4280, de 153.

218. *CIL*, XV, 4172, de 149.

219. *CIL*, XV, 4091.

220. *CIL*, XV, 3901, de 149 y marca de «Casilla de Malpica»; 3902, de 153.

221. *CIL*, XV, 4091.

222. *CIL*, XV, 4274, de 153 y 4322, de 154.

223. *CIL*, XV, 3709; 4090 y 4256, de 149; 4477; E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy», n.º 26.

224. *CIL*, II, 4114. Véase para la situación en la Bética R. Thouvenot, *Essai sur la province romaine de Bétique*, París, 1940 (r. 1973), pp. 155-156.

225. Véase la interesante explicación de este fenómeno realizada por K. Hopkins, «Taxes and trade in the Roman Empire», *Journal of Roman Studies*, 70, 1980, pp. 122-124.

vaba al comercio<sup>226</sup> y en general los emperadores procuraron «cimentar su poder no en las clases elevadas —la burguesía urbana y la aristocracia itálica—, sino en las clases inferiores y en los soldados, representantes de las mismas»<sup>227</sup>, no tiene nada de extraño que, como nos dice Cassio Dión<sup>228</sup>, las entregas a la *Annona* por parte de los propietarios se hiciesen no sólo obligatorias, como ya lo eran desde Hadriano, sino también gratuitas. Por eso en los controles cursivos aparecen ahora el Fisco (*Astigi arca*) y el nombre de los agentes encargados de cada *arca* u oficina<sup>229</sup>, precedidos con frecuencia por la palabra que designa el acto realizado en la operación de control. Así, a la palabra *actus*<sup>230</sup> suelen seguir en *Astigi* los nombres de *Agathephorus*<sup>231</sup>, *Barbarus*<sup>232</sup>, *Euse(bius)*<sup>233</sup>, *Ianuaris*<sup>234</sup>, *Memmianus*<sup>235</sup> y *Neminus*<sup>236</sup>. A la palabra *ponderavit* sigue *Atimetio*<sup>237</sup>, *Hermetio*<sup>238</sup>, *Quintus*<sup>239</sup>, *Restitutus*<sup>240</sup> y *Secundus*<sup>241</sup>.

Posteriormente, los grandes juristas del gabinete de Severo Alejandro, asustados por la situación a que había llegado el Imperio, se esforzaron por salvarlo con antiguas recetas: se abolieron parcialmente algunos impuestos —sobre todo el *aurum coronarium*—, se volvieron a conceder a las ciudades y a sus burgueses nuevas exenciones y privilegios, y se procuró atraer a los mercaderes a la capital mediante medidas fiscales<sup>242</sup>. El aceite

226. R. Etienne, «*Quadragesima ou quinquagesima Hispaniarum?*», *Revue des Etudes Anciennes*, 53, 1951, pp. 62-70.

227. M. I. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio Romano*, Madrid, 1962, vol. II, p. 271.

228. 77, 9, 3: ...των τε επιτηδεων (*Annona*) ε πολλα και πανταχθεν τα μεν προικα τα δε και προσαναλκοντες εσπρασαμεθα. Ver M. I. Rostovtzeff. *op. cit.*, vol. II, p. 311, n. 35. El texto hace referencia a Caracalla.

229. P. Baldacci, «*Commercio e Stato nell'età dei Severi*», *Rend. Lett. Istituto Lombardo*, 101, 1967, p. 742, señala que «donde los bienes del *patrimonium* eran prevalentes, las oficinas patrimoniales se ocupaban también de la propiedad que formaba parte de la *res privata*. Tal debía ser el caso de la Bética».

230. Quizás debamos ver aquí la acción de los representantes o *vicarii* del *dispensator arcae patrimonii*. Cfr. *CIL*, II, 1198 y compárese con *CIL*, XV, 4087.

231. *CIL*, XV, 4098, de 216 y 4118, de 228, donde aparece actuando solo; en 4097 de 214, 4108 de 218 y 4111-4112 actúa junto con *Memmianus*; en 4114, de 221, actúa con *Euse(bius)*.

232. *CIL*, XV, 4394, de 254.

233. *CIL*, XV, 4114, de 221.

234. *CIL*, XV, 4425.

235. *CIL*, XV, 4097, 4108, 4111 y 4112. Véase *Agathephorus*.

236. *CIL*, XV, 4100 y 4101, de 217.

237. *CIL*, XV, 4098, de 216; 4100, de 217; 4108, de 218; 4111-4112, de 219, y 4118, de 228.

238. *CIL*, XV, 4425.

239. *CIL*, XV, 4393, de 254.

240. *CIL*, XV, 4097, de 214.

241. *CIL*, XV, 4105-4106, de 217, y 4114, de 221.

242. M. I. Rostovtzeff, *op. cit.*, vol. II, pp. 292-293.

volvió a ser comprado a los productores y los nombres de éstos, con los datos anejos que les son propios, vuelven a aparecer en los rótulos cursivos de las ánforas<sup>243</sup>. La organización estatal de difusión siguió funcionando de manera paralela, sin duda porque el voluntarismo no bastaba para acabar con la piratería que infestaba los mares<sup>244</sup>, pero apareció un personaje nuevo: el *comparator* o encargado de comprar aceites<sup>245</sup> que actuaba presumiblemente a las órdenes del *procurator ad olea comparanda*<sup>246</sup>. Esta situación debió mantenerse hasta 260 aproximadamente, en que termina el Testaccio.

e) Queda finalmente un dato de interés entre los suministrados con carácter general por nuestras ánforas. Nos referimos a un número<sup>247</sup>, escrito normalmente bajo el asa, que se sitúa a la derecha del lugar donde se consigna el nombre del distribuidor del aceite (*diffusor*, emperador o Fisco). Parece ser un número de control de la partida concreta<sup>248</sup>, que a veces se refleja en primera instancia en el rótulo cursivo anteriormente estudiado y que a veces se escribe o se repite de forma más ostensible en el lugar indicado bajo el asa, en ocasiones superponiéndose a rótulos antes señalados. La tipología de su escritura parece indicar que se ha escrito fuera de la región de origen del producto, hasta la época de Cómodo, en que muestra unos caracteres paleográficos similares a los de otros rótulos del mismo ánfora. Esto parece sustentar la hipótesis de E. Rodríguez Almeida de que el cambio de

243. Cfr. por ejemplo E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», n.º 48-49; *CIL*, XV, 3840-3842, de Astigi; 3844, etc.

244. E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», n.º 16; M. I. Rostovtzeff, *op. cit.*, p. 294 y n. 58 (pp. 325-326).

245. *CIL*, XV, 4117; E. Rodríguez Almeida, «El monte Testaccio hoy...», p. 98, n.º 50, 51, 52 A-B, donde aparece la condición de liberto del personaje.

246. *L'Année Epigraphique*, 1973, n.º 76, recoge una inscripción de la Catacumba de Pretextato (Roma), publicada por A. Ferrua en *Rendic. Accad. Lincei*, XXXIV, 1973, p. 68, que hace referencia a la carrera ecuestre de un personaje del siglo III que fue *proc. ad olia comparand. [per re]gionem Tripolit.*

247. En una ocasión, *CIL*, XV, 4239, de 149 d.C. y de control de Malaca, en vez de la cifra encontramos TPAR, que posiblemente sea la misma indicación que encontramos en un ánfora Dressel 6, posiblemente de pescado, también del Testaccio (*CIL*, XV, 4660 q) seguida en este caso por el signo del *triens*. La abreviatura T.P. es, por otro lado, frecuente entre las ánforas encontradas en Pompeya. Cfr. J. Andreau, *Les affaires de Monsieur Jucundus*, pp. 259-263. Es posible que el rótulo pintado sobre una pequeña ánfora de esta ciudad (*CIL*, IV, 9591), en el que se indica *para semi(s) vectoria* (mejor que *victoria*)... nos ayude algo en su comprensión.

248. G. Chic, «Observaciones sobre las cifras pintadas...», pp. 257-259.

gestión en la distribución es posible que comenzase a fines del siglo II, durante el reinado de este emperador <sup>249</sup>.

Estos son, de forma resumida, los datos que nos permiten acercarnos al conocimiento de lo que fue el antiguo comercio acetero de la *Colonia Augusta Firma*.

---

249. E. Rodríguez Almeida, *Il monte Testaccio*, pp. 182 y 222.